



APRUEBA MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXENTA  
N°1801 DE 2017 SOBRE LLAMADO A CONCURSO  
AUXILIAR GRADO 25.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 66 /

COYHAIQUE, 12/01/2018.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL 1 del año 2005 del ex Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.379, que fija Planta de Personal de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales; lo establecido en el DFL N° 29 del Año 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo; el Decreto Supremo N° 69/2004 del Ministerio de Hacienda, "Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo", la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la administración del Estado; la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°1801 del 12 de diciembre de 2017, se aprobaron las Bases de Postulación para el llamado a concurso de recepcionista, Auxiliar Grado 25 E.U.R de la planta del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Aysén, la cual fue modificada mediante Resolución Exenta N° 18 del 05 de enero de 2018 respecto del Calendario del Proceso.

2. Que, durante el proceso de evaluación de los antecedentes se constató que existe un error evidente en la tabla contenida en el numeral 7.2, específicamente en el subfactor Capacitación y Perfeccionamiento realizado, donde dice "Capacitación reciente (anterior a 2015)", debe decir "Capacitación reciente (anterior a 2013)"

3. Que, es del todo necesario corregir este evidente error para que la revisión y asignación de puntajes sea coherente con lo que se pretende evaluar, que en este caso consiste en las capacitaciones relacionadas con el cargo.

4. Las facultades que el ordenamiento jurídico me confiere, en mi calidad de Jefatura Superior del Servicio.

RESUELVO:

1. **Modifíquese** la tabla contenida en el numeral 7.2 de las Bases de Postulación para el llamado a concurso de recepcionista aprobadas mediante Resolución Exenta N°1801 del 12 de diciembre de 2017, quedando como sigue:



Etapas	Factor	Subfactor	Forma de evaluación	Puntaje	Ptje máximo factor	Ptje mínimo aprobación etapa
Etapas I. Revisión Curricular de estudios, formación y capacitación	Estudios y Cursos de Formación Educativa y de capacitación	Formación Educativa	Posee estudios de educación básica	10	20	10
		Capacitación y Perfeccionamiento realizado	Capacitación reciente (2013 a la fecha) específica relacionada con el cargo.	10		
			Capacitación reciente (anterior a 2013) específica relacionada con el cargo.	5		
Etapas II. Revisión Curricular de experiencia laboral	Experiencia Laboral	Experiencia Laboral en el área de desempeño	Experiencia superior a 3 años en atención a público	30	30	10
			Experiencia mayor a 1 año e inferior a 3 años en atención a público	10		
			Experiencia igual o menor a 1 año en atención a público	5		
Etapas III. Evaluación psicológica.	Aptitudes específicas para el desempeño de la función.	Adecuación psicológica para el cargo.	Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como recomendable para el cargo.	20	20	10
			Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como recomendable con reservas para el cargo.	10		
			Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como no recomendable para el cargo.	0		
Etapas IV. Evaluación de aptitudes	Apreciación Global del Candidato	Entrevista de Evaluación de Aptitudes	Promedio Evaluación de la Comisión Entrevistadora.	7-30	30	21
Totales					100	
Puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo						51

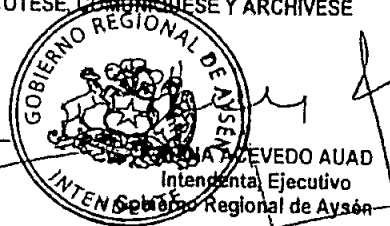
2. Publíquese la presente Resolución en la página web institucional, [www.goreaysen.cl](http://www.goreaysen.cl), banner concursos.

3. En todo lo demás manténgase sin modificación la Resolución Exenta N°1801 del 12 de diciembre de 2017.

ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE



JOSÉ LUIS NOVOA LÓPEZ  
Asesor Jurídico  
Gobierno Regional de Aysén



ROSALBA YEVEDO AUAD  
Intendencia Ejecutiva  
Gobierno Regional de Aysén

Distribución:

- ✓ Depto. Administrativo y Personal.
- ✓ Archivo.